



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO **N°0030-2024-CM-MDC/Q-C**

Camanti, 18 de Marzo del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGION CUSCO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°06, de la fecha, bajo la Presidencia del Alcalde Sr. **RENÁN CONTRERAS HUILLCA** y la asistencia de los señores Regidores: **GREGORIO VARGAS TTITO**, **GIOVANNA FERNÁNDEZ YANQUI**, **JORGE PAREDES VILCA**, **SONIA HUILLCA QUISPE** y **HEIDI VIVIANA CHOQUE CHIPAYO**, lo relativo al Convenio de Cooperación Interinstitucional Entre La Unidad de Gestión Educativa Local de Quispicanchi y La Municipalidad Distrital de Camanti; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680 y N°30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al "Concejo Municipal las funciones normativas i fiscalizadoras" y la "Alcaldía funciones ejecutivas";

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, modificado por Ley N°31433, precisa; que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, el Numeral 26. del Artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el Artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.2 Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados. 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.....

Que, señor **Ciro Romeo Manga Lope**, Director de la Unidad de Gestión Educativa Local- UGEL de Quispicanchi remite el "Convenio de Cooperación Interinstitucional Entre La Unidad de Gestión Educativa Local de Quispicanchi y La Municipalidad Distrital de Camanti", que consta de trece clausulas, y que en la Clausula Tercera, se establece el objeto siendo el que objeto del Convenio **establecer las condiciones generales de mutua colaboración entre LA UGEL QUISPICANCHI y LA MUNICIPALIDAD**, a fin de sumar esfuerzos para el mejoramiento de la gestión escolar y el servicio educativo en las Instituciones Educativas y Programas Educativos, dando lugar a las correspondientes consideraciones legales presentes en el convenio; Así mismo, en su Clausula Cuarta, indica el compromiso de las partes, **DE LA UGEL QUISPICANCHI**, son los siguientes: a) Coordinar y brindar el apoyo necesario en las diferentes actividades educativas que se vayan a programar y desarrollar dentro del ámbito del distrito de Camanti con el fin de mejorar la calidad educativa, materia del presente Convenio; b) Brindar la asesoría técnica pedagógica en los ámbitos de su competencia; c) Proporcionar información a la Municipalidad Distrital de Camanti sobre el grado de cumplimiento del Convenio Monitorear y verificar el cumplimiento de las acciones del personal contratado por la Municipalidad Distrital de Camanti d)

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el Artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.2 Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados. 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.....

Que, señor **Ciro Romeo Manga Lope**, Director de la Unidad de Gestión Educativa Local- UGEL de Quispicanchi remite el "Convenio de Cooperación Interinstitucional Entre La Unidad de Gestión Educativa Local de Quispicanchi y La Municipalidad Distrital de Camanti", que consta de trece clausulas, y que en la Clausula Tercera, se establece el objeto siendo el que objeto del Convenio **establecer las condiciones generales de mutua colaboración entre LA UGEL QUISPICANCHI y LA MUNICIPALIDAD**, a fin de sumar esfuerzos para el mejoramiento de la gestión escolar y el servicio educativo en las Instituciones Educativas y Programas Educativos, dando lugar a las correspondientes consideraciones legales presentes en el convenio; Así mismo, en su Clausula Cuarta, indica el compromiso de las partes, **DE LA UGEL QUISPICANCHI**, son los siguientes: a) Coordinar y brindar el apoyo necesario en las diferentes actividades educativas que se vayan a programar y desarrollar dentro del ámbito del distrito de Camanti con el fin de mejorar la calidad educativa, materia del presente Convenio; b) Brindar la asesoría técnica pedagógica en los ámbitos de su competencia; c) Proporcionar información a la Municipalidad Distrital de Camanti sobre el grado de cumplimiento del Convenio Monitorear y verificar el cumplimiento de las acciones del personal contratado por la Municipalidad Distrital de Camanti d)

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Determinar el perfil para el contrato de Docente del Nivel Primario, asimismo, el perfil del Auxiliar para el I.E. N°076 de Camanti y el de Promotora Educativa Comunitaria para el PRONOEI Los triunfadores. Apoyar con gestión para el saneamiento físico legal de los terrenos de las diferentes II.EE de su jurisdicción, **DE LA MUNICIPALIDAD**, los compromisos son los siguientes: a) Promover la realización de programas y/o proyectos con la finalidad de atender y contribuir con las necesidades educativas que se requieran para la formación integral de los niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes; b) Prever, recursos económicos dentro de su presupuesto para el pago de un Profesor del Nivel Primario para la Institución Educativa Integral N°50497 "Rosa de América" de Quincemil – Camanti, un Auxiliar de Educación para la Institución Educativa Inicial N°076 de Quincemil – Camanti, y una Promotora Educativa Comunitaria (PEC) para el PRONOEI Los triunfadores del AA.HH. Nuevo Camanti, conforme al perfil requerido; d) Requerir información acerca del cumplimiento de la labor de personal financiado por la Municipalidad Distrital de Camanti; e) Gestionar ante las autoridades correspondientes la adquisición de terreno para la creación de la I.E. del Nivel Inicial en el distrito de Camanti. Incorporar acciones para la creación de un CRFA (Centro Rural de Formación de Alternancia) para evitar el abandono de estudios de los jóvenes de las comunidades lejanas; sometido a consideración del pleno los miembros de la Junta Edil, luego de un amplio debate por mayoría aprueban la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional Entre La Unidad de Gestión Educativa Local de Quispicanchi y La Municipalidad Distrital de Camanti; y con tal fin Autorizan al señor Alcalde Suscribir el Convenio en representación de la Entidad

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto UNANIME de los Señores miembros del Concejo Municipal, se

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Celebración del “**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE QUISPICANCHI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI**”. Con el objeto de establecer las condiciones generales de mutua colaboración entre LA UGEL QUISPICANCHI y LA MUNICIPALIDAD, a fin de sumar esfuerzos para el mejoramiento de la gestión escolar y el servicio educativo en

“Hagamos Historia Juntos por Camanti”



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



las Instituciones Educativas y Programas Educativos, dando lugar a las correspondientes consideraciones legales presentes en el convenio

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Señor Alcalde Renan Contreras Huilca, la suscripción del Convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo, en representación de la Municipalidad con eficacia anticipada al día 13 de marzo del 2024; y cuya vigencia es a partir del 01 de Abril hasta el 31 de diciembre del 2024.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el tenor del presente Acuerdo de Concejo a la Directora de La UGEL -Quispicanchi, al Gerente Municipal, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, y a las diferentes Oficinas Administrativas que correspondan, para su conocimiento y cumplimiento **Notificar**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAMANTI QUISPICANCHI
GESTIÓN 2023 - 2026

Renan Contreras Huilca
DNI: 40507572
ALCALDE

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"